



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-03-2023-MPT

Talara, 23 de marzo del año dos mil veintitrés. -----

VISTO: El Informe N° 10-2023/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-TALARA de fecha 01-02-2023, quien solicita se designe al responsable de la secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Talara – COPROSEC – TALARA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante Ley 27933, modificado por el Decreto legislativo 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, según el literal c) del artículo 4 del Decreto Legislativo 1454 que modifica a la Ley 27933, Ley del sistema Nacional de seguridad Ciudadana; los Comité Provinciales de Seguridad Ciudadana son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.

Que, mediante Decreto Supremo 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que regula los alcances de la Ley precitada y sus modificatorias; establece los principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que los conforman.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2019-IN que modifica al Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 25 prescribe: "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.
- b) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c) Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- d) Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- e) Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.
- f) Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial.
- g) Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC.
- h) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional.
- i) Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

j) Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-011-2022-MPT, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Talara por modificación de la Estructura Orgánica, en su artículo 146, establece las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana:

- Proponer estrategias en materia de seguridad ciudadana al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
- Ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados por el Comité Provincial de seguridad Ciudadana (COPROSEC), para reducir la criminalidad y la delincuencia común.
- Diseñar y proponer al Comité Provincial de seguridad ciudadana (COPROSEC), EL Plan de distribución geográfica de los recursos (efectivos, unidades móviles, etc.) del servicio de Serenazgo.
- Actualizar el mapa de incidencia delictiva de la provincia de Talara.

Que, el Cmte. PNP (r), LUCIANO AREVALO GUERRA en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana, recomienda que en base a la normatividad vigente precitada, se reconozca y designe a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de Talara (COPROSEC TAL).

En uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR que la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, asuma las funciones de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC TALARA, conforme al artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN,

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Cmte. PNP (r), LUCIANO AREVALO GUERRA en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana, como responsable de la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC TALARA.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Imagen Institucional y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim. Paredes Días
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- Grte. Seg. Ciudadana
- Imagen Institucional
- UTIC
- Archivo

JBD/erbs